**Programa de Desarrollo Comunitario**

**Flor_Com_DIF**

**Contraloría Social**

**Guía Operativa**

**2016**

|  |
| --- |
| **ÍNDICE** |

**INTRODUCCIÓN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 3**

**1.- PLANEACIÓN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 4**

1.1.-PROYECTOS ESTATALES

1.2.-CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS

1.3.-RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS

**2.- ASESORÍAS Y CAPACITACIONES\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 7**

2.1.-SNDIF

2.2.-SEDIF

**3.-PROMOCIÓN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 8**

**4.-SEGUIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 10**

4.1.-SEGUIMIENTO DEL SNDIF

4.2.-SEGUIMIENTO DEL SEDIF

4.3.-CÉDULAS DE VIGILANCIA

4.4.-INFORMES

4.5.-FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO EN SICS

**5.-CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 14**

**6.-GLOSARIO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 16**

**PLAN DE DIFUSION**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **19**

**ANEXOS**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **28**

|  |
| --- |
| **INTRODUCCIÓN** |

Desde 2008 en el Sistema DIF se han implementado mecanismos de evaluación y seguimiento que han permitido monitorear y mejorar los programas, promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como entre los distintos órdenes de gobierno, además de transparentar la asignación y el gasto de los recursos. Se ha estableciendo para ello, entre otras estrategias, la de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales, mediante la participación de las comunidades.

Por ello la Contraloría Social (**CS**) se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, bajo el mecanismo de participación de la sociedad en la opinión y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

Por lo anterior, desde 2009, el Sistema Nacional DIF ha promovido estrategias de vinculación con la Contraloría Social entre sus beneficiarios y los tres ámbitos de gobierno que intervienen en el Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente (PDC).

El Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente (PDC) es una propuesta del SNDIF para atender comunidades con población vulnerable, mediante dos subprogramas el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) que contribuye a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes; y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios (SIREEA) que contribuye a la mejora de Espacios Alimentarios en los que son preparados y consumidos alimentos de calidad e inocuos, destinados a la atención de personas sujetas de asistencia social alimentaria en la cobertura vigente de la Cruzada nacional Contra el Hambre (CNcH).

En adhesión a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social (Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 2008), y de conformidad con las Reglas de Operación del PDC 2016, se elabora la presente Guía Operativa de Contraloría Social para el PDC. El objetivo de esta Guía es proporcionar las actividades y responsabilidades para la planeación, capacitación, promoción y seguimiento de la Contraloría, que realizarán los diversos actores implicados en la implementación de los subprogramas.

A continuación se explica la forma en que se deberán realizar las acciones de Contraloría Social (CS) en el desarrollo de los subprogramas Comunidad DIFerente y de los Espacios Alimentarios para el ejercicio 2016.

|  |
| --- |
| 1. **PLANEACIÓN** |

Con la intención de establecer mejores mecanismos para la planeación de una Contraloría Social exitosa, además de los puntos que a continuación se mencionan, al final del presente documento, antes de los Anexos, se incorpora el PLAN DE DIFUSIÓN.

* 1. **PROYECTOS ESTATALES**

El SEDIF es la instancia responsable de ejecutar los Subprogramas Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, (SIREEA), por lo que deberá elaborar y entregar un proyecto de trabajo anual para cada uno:

**1.1.1 Proyecto Anual de Trabajo (PAT)** Es el Proyecto que corresponde al Subprogramas Comunidad DIFerente. Anexo 2 de las Reglas de Operación del PCD, que incluye las acciones mínimas de Contraloría Social (PETCS)

**1.1.2 Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA)** Es el Proyecto que corresponde al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Anexo 3 de las Reglas de Operación del PCD.

En el numeral séptimo del PAT y en el quinto del PIREEA, el SEDIF deberá registrar los tiempos para la captura de las acciones de planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social en la operación de los Subprograma, que servirá como guía del PETCS, al mismo tiempo que resumen para la planeación de la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Con base en ello, los Sistemas Estatales DIF estarán en posibilidad de desglosar, tanto como convengan necesario, las actividades previas a la captura en el Sistema. El Sistema Nacional DIF por su parte, asesorará la elaboración del PETCS caso por caso, en función de las circunstancias que se presenten en cada SEDIF y siempre con la guía de las 8 actividades mínimas incluidas en el SICS.

Junto con estos proyectos la presente Guía Operativa y el PATCS orientarán la planeación y acciones de Contraloría Social (PETCS) en los subprogramas.

* 1. **CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS**

El SEDIF, como autoridad encargada de operar los subprogramas, es responsable de la formación de Comités de Contraloría Social en cada una de las localidades donde se opere el Programa, así como de impartirles capacitación y asesoría directa sobre sus funciones, atribuciones e importancia.

No obstante, que el SEDIF deberá estar abierto a la posibilidad de que los beneficiarios del programa entreguen un escrito libre para solicitar su integración al comité, en la práctica la organización comunitaria ya está constituida de origen y es a partir de ella que se conforman los comités. De ser el caso, el comité deberá ser asesorado por la Instancia Ejecutora proporcionándole la información acerca de la operación del programa y del ejercicio de sus actividades, señalando que dicho escrito deberá contener mínimamente la información siguiente: nombre del programa, año del que se trata, domicilio legal del CCS, solicitud del registro del Comité y los mecanismo e instrumentos para sus actividades.

Para ello en asamblea comunitaria, o su similar, se constituye el Comité Comunitario de Contraloría Social o el nombramiento del Representante de Contraloría Social si fuera el caso del SIREEA. Del mismo modo, el SEDIF será el encargado de levantar un Acta de Registro por Comité (GO A1 Ac Reg 2016) y una minuta (GO A4 Min Reu 2016) de cada una de las reuniones que se celebren, mismas que estarán bajo su resguardo.

**Los criterios para constituir un Comité son los siguientes:**

* Cada Comité deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias de los subprogramas, que voluntaria, gratuita y libremente aceptan formar el mismo.
* Deberán de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del Acta del Registro del CCCS o CECS.
* Promover la inclusión de hombres y mujeres,
* Se elegirán, de acuerdo a las propias formas comunitarias de decidir, a personas que gocen de respeto en la comunidad y que se comprometan a hacer las actividades propias de la CS.
* Al menos uno de los integrantes del Comité debe saber leer y escribir.

Para el PDC, existen dos tipos de Comité de Contraloría Social:

* + 1. **Comité Comunitario de Contraloría Social (o su Representante) – CCCS.**

Es el responsable de vigilar el recurso del Subprograma Comunidad DIFerente:

* Se constituirá uno por localidad beneficiada por el SCD.
* Si en la comunidad ya existe un comité, un representante del Grupo de Desarrollo del Subprograma Comunidad DIFerente, deberá participará en él.
  + 1. **Comité de Espacios de Contraloría Social (o su Representante) – CECS.**

Es el responsable de vigilar el recurso del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios; se constituirá uno por localidad beneficiada por el SIREEA y puede tener las siguientes modalidades:

* Si en la comunidad ya existe un Comité (CNCH, CCCS o de algún otro programa federal), un representante del SIREEA, deberá participar en él.
* Comité de nueva creación, en caso de no contar con ninguna de las figuras anteriores.

La calidad de integrante del CCCS o del CECS se pierde, entre otras causas, por: a) Muerte del integrante, b) separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité, c) acuerdo del comité tomado por mayoría de votos; d) acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal que se trate, y e) pérdida de carácter de beneficiario. En estos casos, el Comité designará de entre los beneficiarios del subprograma al integrante sucesor, y lo informará al SEDIF, para que éste verifique su calidad de beneficiario, y si es el caso, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS.

Es importante señalar, que los SEDIF deberán registrar en el SICS a cada Comité sea CCCS y/o CECS durante los quince días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de adjudicación en los Sistemas Estatales DIF, así como los documentos comprobatorios y los cambios que se originen en relación a su conformación y acción, durante el ejercicio.

* 1. **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

Cada Comité de Contraloría Social, ya sea CCCS o CECS realizara las siguientes actividades:

* Acudir a las reuniones convocadas por servidores públicos del Programa y para esta tarea,
* Firmar el Acta de Registro del Comité al que pertenece,
* Verificar que en la minuta de cada reunión quede asentada su opinión acerca del proyecto o proyectos de trabajo de los que se traten,
* Recibir capacitación en materia de Contraloría Social,
* Conocer la información pública necesaria para el desempeño de esta función, el tipo y monto de la inversión del proyecto o proyectos de trabajo que vigila,
* Dar su visto bueno al proyecto o proyectos,
* Estar enterado de los pormenores que se presenten en caso de que la planeación del proyecto se modifique,
* Informar oportunamente al resto de los beneficiarios sobre los avances del proyecto o proyectos.
* Verificar que las obras y apoyos se ejerzan con transparencia, con perspectiva de género y al margen de intereses distintos a los objetivos del Programa.
* Levantar las Cédulas de Vigilancia e Informe Final de los proyectos vigilados.
* En el caso del SIREEA, firmar en el espacio correspondiente las Actas de Entrega a la Comunidad.
* Difundir el padrón de beneficiarios,
* Promover que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
* Verificar el cumplimiento de los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos y/o servicios.
* Verificar la existencia de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
* Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
* Impulsar que el programa federal sea aplicado sin afectar la igualdad entre mujeres y hombres.
* Recibir y canalizar las quejas y denuncias, en el ámbito de sus competencias, es decir, llevar a cabo acciones tales como:
  + Recibir y leer el escrito de la queja y reunir toda la información necesaria al respecto;
  + Informarse y verificar que la inconformidad o denuncia sea procedente;
  + Solicitar a la autoridad respectiva se atienda la irregularidad, entregando la información recopilada;
  + Informar al interesado, del estado o proceso de la inconformidad, queja y/o denuncia, y
  + Dar seguimiento a la atención y respuesta por parte de la autoridad competente, informando al interesado.
* Tomar en consideración, de manera completa y oportuna, la información que incluya el plan de difusión, a través de trípticos y de otras informaciones directas proporcionadas por el SEDIF.

|  |
| --- |
| 1. **ASESORÍAS Y CAPACITACIONES** |

Todas las capacitaciones derivadas del PDC en temas de Contraloría Social, deberán tener contenidos mínimos que abonen no sólo al llenado de formatos o captura en el SICS; sobre todo, deberán destacar la importancia de la Contraloría Social como una herramienta ciudadana para la vigilancia de recursos con corresponsabilidad.

El esquema de capacitación establecido deberá considera la participación del SNDIF y del SEDIF, y se conforma de la siguiente manera:

* 1. **SNDIF**

Solicitará a la Secretaría de la Función Pública, y a través de ella, a los Órganos Estatales de Control, su colaboración para la capacitación a los servidores públicos de los SEDIF, acerca de diversos temas de la Contraloría Social.

Le corresponde proporcionar capacitación y asesoría en materia de Contraloría Social a los equipos de servidores públicos que operan el SCD y el SIREEA, en las reuniones de seguimiento y de encuentros nacionales, así como a través de teleconferencias y capacitaciones presenciales; con temas relativos a la composición de comités, llenado de actas y de cédulas de vigilancia, así como envío de la información, elaboración, captura y captación de informes en tiempo y forma.

En las sesiones de asesoría y capacitación se deberá considerar la importancia de abordar metodológicamente temas como: transparencia y rendición de cuentas, derecho a la información, el marco jurídico de la contraloría social, el por qué, quiénes, qué, cómo y para qué de la Contraloría Social, así como la importancia del SICS. Esto con la ayuda de materiales didácticos, mismos que se publicarán en el micrositio de la DGADC. La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría, y la elaboración de materiales de apoyo es responsabilidad del SNDIF.

A solicitud de los SEDIF, el SNDIF deberá apoyar y ser vínculo para la mejora del entendimiento de CS y les brindará los conocimientos e información básica para que se replique directamente con los Comités de Contraloría Social.

* 1. **SEDIF**

El SEDIF integrará los Comité de Contraloría Social por cada Grupo de Desarrollo constituido y por cada Espacio Alimentario o en su defecto apoyará para que un representante beneficiario de alguno de los subprogramas forme parte del comité de CS existente en la localidad. El registro de los Comités lo deberá hacer, a más tardar, durante los quince días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de adjudicación en los Sistemas Estatales DIF.

A todos los Comités, el SEDIF les ofrecerá información, asesoría y capacitación de manera presencial durante alguna de las visitas que con motivo de la operación se realizan a las localidades, con los contenidos mínimos que el SNDIF le hará saber y con lo procedimental señalado en el numeral 2.2 del Esquema validado, utilizando, entre otros, los siguientes materiales:

* Guión de capacitación
* Tríptico que se entrega a los beneficiarios.

Deberá levantar una minuta por cada reunión efectuada y notificarlo en el SICS, (GO A4 Min Reu 2016). La captura de los eventos de capacitación y asesoría que ofrezca el SEDIF deberá ser registrada en el SICS dentro de los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre, a más tardar.

Las capacitaciones a los Comités de Contraloría Social se realizarán, preferentemente en las localidades de la cobertura, sin embargo no se excluyen aquellas que se llevan a cabo en un lugar distinto, por economías y sinergias, en las cabeceras municipales.

|  |
| --- |
| 1. **PROMOCIÓN** |

Promover no sólo implica la distribución de información, sino también sensibilizar acerca de la importancia y generación de condiciones propicias para incentivar la participación ciudadana dentro de los comités y con los beneficiarios. Esta es una responsabilidad de todos los ámbitos de gobierno, cada uno desde sus propias atribuciones y competencias.

| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **PROGRAMACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| Incluir en las **Reglas de Operación y Convenios de Coordinación** del PDC *Comunidad DIFerente* los lineamientos que normen las acciones de la Contraloría Social en la operación de los subprogramas a publicarse en el Diario Oficial de la Federación. | SNDIF | noviembre 2015 y mayo 2016 |
| Elaborar y registrar en el **SICS de la SFP** el Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDC y el oficio de validación. | SNDIF | A más tardar dentro de los diez días hábiles después de la recepción del oficio de validación. |
| Registrar el nombramiento del **Enlace** de dicha materia, para la operación de los subprogramas SCD y SIREEA. Notificar vía electrónica a los SEDIF la ubicación de los documentos validados por la SFP, en el SICS y en el Micrositio de la DGADC, para su uso. | SNDIF | noviembre 2015 a abril 2016 |
| Incluir en la **Guía para Elaborar el PAT 2016 del SCD y en el Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2016** un numeral para las actividades de planeación, promoción y seguimiento de acciones de Contraloría Social en los subprogramas, en apego al PATCS, y hacerlas del conocimiento de las autoridades de los SEDIF, mediante comunicación oficial, y a los operativos del SCD, vía electrónica. | SNDIF | diciembre 2016 |
| **Difundir** a los SEDIF por vía electrónica los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. | SNDIF | abril 2016 |
| Colocar en la **página micrositios.dif.gob.mx/dgadc**/ los documentos validados por la SFP y la información referente a la CS en el SCD y SIREEA. | SNDIF | abril a diciembre 2016 |
| Incluir en la **agenda** de reuniones y visitas de trabajo de campo con los SEDIF, el seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los subprogramas. | SNDIF | enero a noviembre  2016 |
| Elaborar una **Guía** de difusión electrónica para los SEDIF, sobre la forma de registrar información del PDC en el SICS. | SNDIF | junio 2016 |
| Adaptar y distribuir, por lo menos, un **tríptico** con información sobre el SIREEA y la CS y otro sobre el SCD y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las entidades. | SEDIF | Junio a octubre 2016 |

Los contenidos mínimos que deberán ser incluidos en los materiales diferenciados de difusión del SCD, SIREEA y de la CS, que los SEDIF multiplicarán y distribuirán, serán los siguientes:

* Objetivo y funcionamiento del SCD y del SIREEA 2016,
* Requisitos para integrar los Grupos de Desarrollo o Comité de Espacios,
* Derechos y obligaciones de los integrantes de los Grupos de Desarrollo y del Comité de Espacios,
* Beneficios de contar con un Comité de Contraloría Social,
* Características de las acciones básicas que se desarrollan al operar el SCD y el SIREEA,
* Tipos de apoyos del SCD (capacitaciones e insumos para proyectos productivos comunitarios) y del SIREEA (infraestructura,, rehabilitación y/o equipamiento para espacios alimentarios),
* Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres,
* Instancia normativa de los subprogramas,
* Dependencias ejecutoras del SCD, del SIREEA y Órgano de Control,
* Canales de comunicación,
* Datos de contacto para presentar quejas y denuncias,
* Información sobre los CCCS o los CECS o su representante.

|  |
| --- |
| 1. **SEGUIMIENTO** |

El seguimiento es una etapa crucial para la Contraloría Social de cualquier programa federal, por lo tanto el SNDIF y el SEDIF tienen la responsabilidad de dar seguimiento a los proyectos de trabajo anual y a los procesos de Contraloría Social que efectúan los Comités de Contraloría Social, respectivamente.

En caso de ser necesario, se convocará a reuniones para promover la participación de los beneficiarios, incluyendo a los integrantes del CCCS, dado que también son beneficiarios.

* 1. **SEGUIMIENTO DEL SNDIF**
     1. El SNDIF dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social en la entidad y en la implementación del SCD, durante las visitas oficiales de seguimiento (trabajo de campo) que realiza a los SEDIF e incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.
     2. Durante la planeación y operación del SIREEA, el SNDIF dará seguimiento y asesoría a los SEDIF para las acciones de CS en la entidad, a través de correos electrónicos, vía telefonía, así como en las reuniones nacionales, y por todas las vías de comunicación posibles.
     3. Por último el SNDIF dará seguimiento a los avances de Contraloría Social por medio del SICS.
  2. **SEGUIMIENTO DEL SEDIF**

4.2.1 El SEDIF atenderá a los CCS en sus dudas y procesos; será el responsable de darles seguimiento en su conformación, convocando a una reunión y llenando las actas de registro y minutas del CCCS, CECS o de su Representante (GO A1 Ac Reg 2016 y GO A4 Min Reu 2016) según sea el caso.

* + 1. Convocará y promoverá reuniones de los comités, animándolos a que sean participativos y críticos en su vigilancia y que su trabajo abone a la mejora de los subprogramas. Llevará registro de las reuniones y minutas en las que se trate de la Contraloría Social, así como será responsable de la captura de las mismas en el SICS. Dichas minutas deberán ser firmadas al menos, por un servidor público del SEDIF, un integrante del Comité y otro beneficiario. En caso de ser necesario, convocará a otras reuniones, promoviendo la participación de los beneficiarios, incluyendo a los integrantes del CCCS dado que también son beneficiarios. Se deberán celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las organizadas para constituir los Comités y para la entrega-recepción de obras o apoyos.
    2. Acompañará a los CCS en caso de que deban dar seguimiento a quejas o denuncias.
    3. Registrará en el SICS las acciones de CS y dará seguimiento a sus responsabilidades.
  1. **CÉDULAS DE VIGILANCIA**

Las actividades y los resultados de Contraloría Social que realicen los comités, ya sean CCCS o CECS se concretarán en las Cédulas de Vigilancia (GO A2 Ced Vig 2016) y en un Informe Anual (GO A3 In An 2016) de las acciones de vigilancia y control de los recursos públicos. Para ello los Comités podrán solicitar al SEDIF toda la información necesaria relativa a los subprogramas, (evaluaciones, sugerencias, quejas y denuncias). El personal del SEDIF acudirá a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y/o informes anuales.

En el caso del SCD, el SEDIF, con el apoyo de la promotoría del Subprograma, convocará al CCCS para reunirse y llenar la Cédula de Vigilancia, una vez que se les haya otorgado a los beneficiarios los apoyos programados. Una vez firmada la Cédula, será entregada al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarla.

En el caso del SIREEA, el SEDIF, con el apoyo de las autoridades locales, (OIC municipales, SMDIF, Comisariado Ejidal o equivalentes) convocará al CECS para reunirse y llenar la cédula de vigilancia una vez que se les haya otorgado a los beneficiarios los apoyos programados en el SIREEA. Una vez firmada la Cédula será entregada al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarla.

La Cédula de Vigilancia se deberá capturar a más tardar entre los quince días hábiles siguientes al final de cada trimestre, excepto en el último trimestre que deberá ser dentro de los diez días hábiles.

La entrega de las cédulas se realizará al menos cada tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa federal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre. Así mismo las cédulas entregadas deberán ser consideradas por los CCS para la elaboración de sus informes anuales.

Para el llenado del Informe Anual se procederá de igual forma en cada Subprograma, y dicha sesión deberá efectuarse a finales de noviembre y hasta el 15 de diciembre del ejercicio fiscal presente. Su captura será a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al término del último trimestre.

El SEDIF se hará cargo de revisar las cédulas e informes de vigilancia elaboradas por los comités o representantes; de capturarlas en el SICS y de dar seguimiento a lo expresado en las mismas. Estos documentos estarán a resguardo del SEDIF.

* 1. **INFORMES**

En los dos informes cualitativos semestrales y los tres cuantitativos que los SEDIF remiten al SNDIF para monitorear la implementación del SCD, se incluirán, apartados que permitan consignar una información básica y relativa a las acciones de Contraloría Social en las entidades.

Por su parte, en los informes anuales de Contraloría Social se incluirán nueve preguntas transversales que versan sobre las actividades realizadas en materia de CS y su utilidad o impacto en los CCCS y CECS cuyas respuestas deberán usarse para el registro en el apartado de “Cédulas de Vigilancia” en el SICS.

* 1. **FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO SICS**

El Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública, donde las instancias ejecutoras, en este caso SEDIF, capturan su información referente a la planeación y acción de Contraloría Social.

El propósito de las cédulas es que a través de la información capturada, las instancias globalizadoras como el SNDIF y la SFP puedan dar seguimiento y se apoyen en el SICS para evaluar las acciones de cada SEDIF en materia.

Dentro de los compromisos que el DIF adquirió con la captura de información en el SICS, se encuentran las siguientes actividades, desglosadas por ámbito de responsabilidad:

**SNDIF**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| Capturar información general del PDC. | Capturar, en el SICS de la SFP, en el módulo de Instancia Normativa, las generalidades del PDC y la información específica referente a las acciones de C.S. en el PDC. Así mismo el SNDIF dará seguimiento a las acciones de los SEDIF en la plataforma del SICS, base para retroalimentar por correo electrónico a cada instancia ejecutora en el cumplimiento de sus metas. | Esto se inicia a partir de la validación, por parte de la SFP, de los documentos básicos de la CS. |
| Registrar información general y específica de los subprogramas. | Registrar en el SICS de la SFP la información general y específica del SIREEA y del SCD y demás acciones respectivas a la C.S. | A más tardar 15 de julio de 2016 |
| Registrar capacitaciones | Capturar en el SICS las capacitaciones y asesorías otorgadas durante el ejercicio. | Dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre. |
| Capturar minutas de reunión | Capturar en el SICS las minutas de reunión | Dentro de los quince días hábiles siguientes al término de cada trimestre y para el último trimestre dentro de los diez días hábiles. |

**SEDIF**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| Proporcionar al SNDIF datos básicos del Enlace de la CS del SEDIF. | Enviar los datos básicos del Enlace de la CS del SEDIF al SNDIF. El Enlace será la persona responsable de subir la información al SICS y de enviar al Sistema Nacional DIF la demás información requerida y obligada por las Reglas de Operación. | A más tardar el 16 de febrero de 2016. |
| Registrar a los representantes o a los comités constituidos, así como sus actas de registro y minutas. | Registrar (el “Enlace”) en el SICS a los representantes, a los comités comunitarios constituidos y/o a los comités de espacios constituidos, en las localidades de la cobertura del Programa, (asignándole un número consecutivo por cada comité o representante del GD y de acuerdo al formato del SICS de la SFP), sus actas de registro y minutas de capacitación, de acuerdo a lo definido en su PETCS. Las actividades precisas y mínimas del PETCS son señaladas en la “Guía para la elaboración del Proyecto Anual de Trabajo 2016” publicada en las Reglas de Operación vigentes. | A más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al fin de cada trimestre, excepto el último que será de diez. Considerando que los trimestres a registrar son posteriores al inicio de la operación del programa, es decir, se deberán registrar durante los quince días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de adjudicación en los Sistemas Estatales DIF |
| Registrar las Cédulas de Vigilancia. | El “Enlace” se responsabiliza de registrar en el SICS, las cédulas de vigilancia (una vez otorgado el apoyo) | A más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al fin de cada trimestre, excepto el último que será de diez. Considerando que los trimestres a registrar son posteriores al inicio de la operación del programa. |
| Registrar acciones de Contraloría Social. | El “Enlace” se responsabiliza de registrar en el SICS, las acciones de Contraloría Social (una vez otorgado el apoyo) | A más tardar el 12 de octubre de 2016 |
| Registrar el Informe Anual. | El “Enlace” se responsabiliza de registrar en el SICS, el informe anual (una vez otorgado el apoyo) | A más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores al último trimestre. |

|  |
| --- |
| 1. **CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS** |

Los integrantes de los GD, de los CCCS y de los CECS, así como las y los beneficiarios del SCD y del SIREEA, y la población en general, podrán presentar inconformidades, sugerencias, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos subprogramas, de modo que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos. Lo podrán hacer en cualquier momento en:

* Las oficinas del Sistema Estatal DIF (SEDIF)
* El Órgano Estatal de Control (OEC)
* Las oficinas del Sistema Nacional DIF y/o su Órgano Interno de Control
* La Secretaría de la Función Pública.

Otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

* Se recibirán inconformidades, sugerencias, quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución de los subprogramas por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha inconformidad, sugerencia, queja y/o denuncia y se atenderá en lo inmediato.
* Se verificará que la inconformidad presentada tenga fundamento para orientar al inconforme.
* Se deberá informar al interesado sobre la resolución a su queja o denuncia inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
* Las quejas y denuncias se atenderán y canalizarán de manera inmediata.

Será responsabilidad del SEDIF la creación de materiales promocionales que ofrezcan información sobre las vías disponibles e instancias para la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante los siguientes canales institucionales:

* **Órgano Interno de Control del SNDIF (OIC**). Prolongación Xochicalco No. 947, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>,
* **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF**). Av. Emiliano Zapata 340, Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F., Tel. (55) 3003 - 2200; [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)
* **Secretaría de la Función Pública (SFP**). AV. Insurgentes sur 1735; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020; México, D.F., Delegación: Álvaro Obregón; [contactociudadano@funcionpuboica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpuboica.gob.mx),
* **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)**. FEPADETEL Tel. 01 800 833-7233 / Ciudad de México (0155) 5346–3103 [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx); [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx),

Cuando la inconformidad presentada se refiere a una falla de procesos o servicios, puede ser atendida por el responsable o el equipo operativo del Programa, de acuerdo al ámbito de operación.

Cuando la inconformidad presentada implique una conducta presumiblemente irregular o dolosa por algún funcionario público, deberá ser atendida por las áreas especializadas del Órgano Interno de Control de la instancia normativa o por el Órgano Estatal de Control de la entidad respectiva en concordancia con el ámbito de su competencia.

|  |
| --- |
| 1. **GLOSARIO** |

* **Asamblea Comunitaria**. La reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del Grupo de Desarrollo.
* **Cédula de Vigilancia**. Documento para que el Comité de Contraloría Social registre las actividades de vigilancia de la operación de los Subprogramas del PDC ***Comunidad DIFerente*** en la localidad respectiva, incluyendo los resultados de las mismas. Estas cédulas deberán ser reunidas por el SEDIF, y en su momento registrar los resultados en el SICS.
* **Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS**). Comité de beneficiarios del programa o representante del Comité Comunitario. Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarios del SCD, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del Subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SCD, así como de la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.
* **Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS).** Comité de beneficiarios del programa o representante del Comité de Espacios. Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarios del SIREEA, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SIREEA, así como de la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.
* **Comité de Padres de Familia** **(CPF).** Son aquellos Comités conformados en los planteles educativos a nivel básico por padres de familia. Esta figura de Comité puede ser una modalidad de CECS.
* **Contraloría Social (CS**). Es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.
* **Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH**). Es la estrategia a nivel nacional que suma esfuerzos de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil para combatir la pobreza extrema alimentaria, que según la SEDESOL se define como aquella que viven las personas con pobreza extrema multidimensional más carencia por acceso a la alimentación.
* **Dirección de Atención Alimentaria (DAA).** Es un área de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DAA coordina y da seguimiento a la operación de los programas alimentarios, especialmente del SIREEA por parte de los SEDIF.
* **Dirección de Desarrollo Comunitario (DDC).** Área perteneciente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DDC coordina y da seguimiento a los Sistemas Estatales DIF en la operación del Programa Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*.
* **Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).** Esta área pertenece a la Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable, bajo la cual dependen la DAA y DDC.
* **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntaria y gratuitamente a favor del desarrollo de su localidad y es la población objetivo del SCD. Se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma *Comunidad DIFerente*.
* **Lineamientos**. “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Diario Oficial, Viernes 11 de abril de 2008).
* **Órgano Estatal de Control (OEC).** Son las dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen la atribución de control y fiscalización de la gestión pública.
* **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).** Es el documento elaborado por el SNDIF en el que se consignan la planeación, promoción y seguimiento de las acciones, responsables, unidades de medida, metas y tiempos en la operación de la CS.
* **Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente* (PDC).**
* **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS**). Es el documento en el que se consignan actividades, responsables, metas y fechas de la operación de la contraloría social por parte del SEDIF en la realización de los subprogramas del PDC.
* **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento de la comunidad en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acciones a corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios.
* **Proyecto Anual de Trabajo (PAT).** Es un documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación del Subprograma Comunidad DIFerente durante un ejercicio fiscal, particularmente su programación de capacitaciones y apoyos de proyectos productivos comunitarios a los Grupos de Desarrollo. El PAT se integra con base a la “Guía para elaborar el Proyecto Anual de Trabajo 2016”, diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos del SCD.
* **Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA).** Documento en el que se presentan las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).
* **Secretaría de la Función Pública (SFP).**
* **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF D.F. (SEDIF). Instancia Ejecutora del PDC.**
* **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).**
* **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Instancia Normativa del PDC.**
* **Sistema Informático de la Contraloría Social** (**SICS).** Es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública que tiene como propósito captar y procesar información que permita dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social sujetos a Reglas de Operación.

El SNDIF registrará en el SICS información general de los Subprogramas y los documentos básicos para la promoción y operación de la contraloría social en el PDC.

El SEDIF capturará lo correspondiente a los CCCS y CECS, beneficiados por el SCD y SIREEA, así como los apoyos otorgados, las cédulas de vigilancia elaboradas por estos comités o sus representantes, y los informes anuales de la materia que nos ocupa.

* **Subprograma *Comunidad DIFerente* (SCD).** Es un subprograma normado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Es la metodología de acción comunitaria del DIF en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación para propiciar su desarrollo comunitario desde una perspectiva integral y autogestiva, a partir de cinco campos mínimos e integrales de atención: seguridad alimentaria, fomento de la salud, promoción de la educación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y mejoramiento de la vivienda y la comunidad.
* **Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios (SIREEA).** El SIREEA contribuye a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SNDIF.

|  |
| --- |
| **PLAN DE DIFUSION** |

**Programa de Desarrollo Comunitario**

**Flor_Com_DIF**

**Contraloría Social**

**Plan de Difusión**

**2016**

|  |
| --- |
| 1. **Características de las obras y acciones, su costo, período de ejecución  y fecha de entrega** |

El Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente* (PDC) es un Programa de largo plazo que busca apoyar a los SEDIF que trabajan procesos para el desarrollo de localidades de Alta y Muy Alta Marginación[[1]](#footnote-1) y de localidades de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La finalidad es la de fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante las capacitaciones a los Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad y también contribuyendo a mejorar las condiciones de los Espacios Alimentarios para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

El PDC, congruente con los postulados de la Cruzada Nacional contra el Hambre, considera la participación social como un eje transversal, en el cual los beneficiarios se convierten en derechohabientes sociales, es decir en actores activos; es un cambio de actitud tanto de las instituciones públicas como de los individuos; se trata de trabajar en conjunto para responder a las demandas sociales; es una vía para generar cohesión social y así romper con las lógicas clientelares y corporativas; se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La participación social da mayor permanencia a las acciones públicas, es una política social de nueva generación.

En este Programa están incluidos el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA).

**1.1 Subprograma *Comunidad DIFerente* (SCD)**

En el PAT, el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación del Subprograma *Comunidad DIFerente* durante un ejercicio fiscal. El PAT se integra con base a la “Guía para elaborar el Proyecto Anual de Trabajo 2016”, diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos del SCD.

Los recursos de este Subprograma son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las vigentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Durante la operación del Subprograma, las instancias ejecutoras y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La cobertura de este Subprograma es nacional. Su población potencial son las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación del CONAPO 2010; la población objetivo son los Grupos de Desarrollo constituidos y aquellos que se constituyan, en localidades de alta y muy alta marginación. Y específicamente, los beneficiarios son los Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación con recurso federal por parte del SNDIF, para implementar proyectos comunitarios para el beneficio de su localidad.

* **Capacitación**

La capacitación en *Comunidad DIFerente* es un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios predeterminados, en el cual se intercambian conocimientos y habilidades que favorecen el crecimiento individual y grupal y por ende comunitario. Dependiendo de los temas se requiere un mínimo de tiempo de duración. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva. Para el Subprograma *Comunidad DIFerente* la capacitación a los Grupos de Desarrollo responde a sus necesidades y problemáticas detectadas en las mismas comunidades. Las capacitaciones específicas que los SEDIF propongan en los PAT deberán ser impartidas por personal con perfil acreditable y deberán apegarse a las vertientes que aparecen en las Reglas de Operación; Toda la programación de capacitaciones aparece en el numeral 6.5.2 “Programación anual de trabajo” del PAT; mismo que es enviado al SNDIF para su análisis y aprobación.

* **Insumos**

Los Insumos hacen referencia a todos aquellos implementos que sirven para un determinado fin y que son útiles para diferentes actividades y procesos. Particularmente, en *Comunidad DIFerente*, los insumos son para realizar o consolidar los proyectos comunitarios integrales que beneficien a la familia y a la localidad de los beneficiarios.

* **Aprobación del PAT**

La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de los SEDIF y deberán apegarse a la normativa federal y local aplicables, así como a lo establecido en su PAT aprobado y al cumplimiento del objetivo del Subprograma. Para la aprobación del PAT el SNDIF sigue un procedimiento ya descrito en Reglas de Operación y que hace referencia a una revisión colegiada; el grupo revisor de los PAT se conforma por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario del SNDIF. También cualquier modificación al PAT deberá contar con la aprobación del SNDIF, para lo cual el SEDIF tendrá que presentarla ante la DGADC y deberá apegarse al procedimiento señalado en las Reglas vigentes.

En caso de que se considere pertinente el SNDIF emitirá convocatorias adicionales para la elaboración de Proyectos, una vez que haya concluido la fase de revisión de los proyectos presentados al 29 de enero de 2016.

Una vez aprobado el PAT se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación descrito en el Anexo 1 de las Reglas de Operación vigentes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PAT del SEDIF.

**Entrega y ejercicio de los recursos del SCD**

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

El SEDIF deberá contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa. En el caso de requerir abrir una nueva cuenta, deberá cumplir ciertos requisitos claramente expresados en las Reglas de Operación vigentes.

Las instancias ejecutoras del Subprograma, ejercerán los recursos, invariablemente dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables. Así mismo deberá en apego al Convenio de Coordinación que suscriban con el SNDIF y demás normativa aplicable, mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años. Los SEDIF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en la normativa aplicable.

Los SEDIF podrán presentar su PAT a partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 29 de enero de 2016, por escrito mediante Oficio de la Dirección General del SEDIF ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF. También deberá ser enviado por correo electrónico con el Oficio escaneado a: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx). El PAT se deberá apegar a las Reglas de Operación, particularmente al apartado 4.2.5.1 y 4.2.5.2 Capacitaciones y a la “Guía para la Elaboración del PAT 2016”, contenida en el Anexo 2 de las reglas en mención, contar con el visto bueno del Comité Estatal de Validación y con promotoría, y todo ello respaldado con un oficio firmado por el Director o Directora General del SEDIF.

El SEDIF, como instancia ejecutora, tendrá la atribución de determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las localidades de Alta y Muy Alta marginación, según el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” del CONAPO. La contratación de las capacitaciones deberá apegarse a la normativa federal y local aplicables, así como a su PAT aprobado y al cumplimiento del objetivo del Subprograma.

**1.2 Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)**

Este Subprograma tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del DIF.

El SIREEA favorece un contexto adecuado para el ejercicio del derecho a la alimentación a través de la dignificación de los espacios alimentarios; condición indispensable para el máximo aprovechamiento de los alimentos de calidad e inocuos que son incluidos en los programas alimentarios del DIF. En el **PIREEA**, el Sistema Estatal DIF plantea las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento) durante un ejercicio.

**Características de los apoyos del SIREEA**.

Los recursos de este Subprograma son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las vigentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Los recursos se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

• Infraestructura. Adquisición de materiales y/o construcción de Espacios Alimentarios.

• Rehabilitación. Adquisición de materiales y/o remodelación de Espacios Alimentarios.

• Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Los SEDIF y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Se otorgarán recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios a los SEDIF que presenten el PIREEA conforme al Anexo 3 de las Reglas de Operación, hasta 10 días hábiles después de la notificación de los montos asignados para el ejercicio fiscal 2016 y que sea aprobado de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 5.3.1.1., de las Reglas mencionadas. La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará lo revisará y autorizará durante los 15 días hábiles siguientes. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación, para solventarlas, siguiendo el procedimiento descrito en el punto número 1.

Ya que el proyecto sea validado por el SNDIF y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, este Organismo emitirá el oficio de autorización en los tres días hábiles posteriores a su recepción.

De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al PIREEA, anexando una justificación suficiente de dicho cambio, el PIREEA modificado y aquellos documentos que respalden la necesidad de modificarlo. El SNDIF decidirá la procedencia o no de la solicitud. En caso de considerarse no procedente, deberá aplicarse el recurso para la primera versión autorizada del PIREEA. La fecha para recibir las solicitudes de modificación no podrá rebasar los cinco días naturales posteriores a la radicación del recurso en el estado de que se trate.

Ya aprobado el PIREEA se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación que corresponde al Anexo 1 de la Reglas vigentes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación del PIREEA del SEDIF.

**Entrega y ejercicio de los recursos**

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria. Los SEDIF, instancias ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones. No será necesario abrir una nueva cuenta, si la del ejercicio anterior continúa vigente. Y si fuera el caso, en las reglas vigentes se especifican los requisitos para tal caso.

Los SEDIF ejercerán los recursos, invariablemente dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.

|  |
| --- |
| 1. **Tipos y montos de apoyos económicos o en especie o servicios  que ofrece el Programa** |

1. **Capacitación**: Es un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios predeterminados, en el cual se intercambian conocimientos y habilidades que favorecen el crecimiento individual y grupal y por ende el desarrollo comunitario. Dependiendo de los temas se requiere un mínimo de tiempo de duración. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva. Para el Subprograma *Comunidad DIFerente* la capacitación responde a las necesidades y problemáticas detectadas en las mismas comunidades.
2. **Insumos** para granjas y huertos de traspatio y proyectos productivos comunitarios, dirigidos a los Grupos de Desarrollo.

**Montos de apoyo**

Los recursos para la implementación y operación del SCD serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las vigentes Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

1. **Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento** de Espacios Alimentarios. Se presenta al SNDIF para su aprobación en un Proyecto: el PIREEA, documento en el que se presenta las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).

**Montos de apoyo**

Los recursos autorizados para la operación e implementación del SIREEA corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y serán trasferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las Reglas de Operación. El monto asignado para la implementación de este proyecto será dado a conocer a cada SEDIF a más tardar el **30 de enero de 2016**.

|  |
| --- |
| **3. Requisitos para elegir a los beneficiarios** |

La cobertura general del SCD es nacional. La población potencial del SCD son las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación del CONAPO 2010. Y su población objetivo son los Grupos de Desarrollo que se forman en ese tipo de localidades y las personas que se integran a esos Grupos. Estrictamente hablando, los beneficiarios del SCD son los Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación e insumos con recurso federal por parte del SNDIF con el fin de implementar proyectos comunitarios para el beneficio de su localidad.

Los requisitos establecidos en Reglas de Operación para ser beneficiario son:

• Pertenecer a la población potencial.

• Contar con el Acta Constitutiva del Grupo\*.

• Contar con un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, suscritos por todos los

integrantes del Grupo de Desarrollo.

Por parte del SIREEA la cobertura, también es de carácter nacional, y su población potencial son los habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Su población objetivo son los usuarios de los espacios alimentarios del SEDIF que se encuentran en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNcH. Y particularmente los y las beneficiario(a)s del SIREEA son las mujeres y hombres que asisten a los espacios alimentarios, donde el SNDIF invierte para mejorar su infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento.

El requisito de elegibilidad para ser beneficiario del SIREEA es: Pertenecer a la población objetivo.

|  |
| --- |
| **4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios** |

Los **derechos** de los beneficiarios del SCD consisten en:

• Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

• Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

• Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del SCD y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

• Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del SCD.

Las **obligacione**s son:

• Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

• Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

• Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Contraloría Social.

Por su parte, en el SIREEA, los **derechos** de los beneficiarios son:

• Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.

• Hacer uso de los servicios ofrecidos por los Espacios Alimentarios apoyados.

• Formar parte del Comité de Espacios de Contraloría Social

Las respectivas **obligaciones** son:

• Respetar las políticas de operación del Espacio Alimentario que establezca el SEDIF.

• Hacer buen uso de la infraestructura comunitaria de los Espacios de Alimentación.

|  |
| --- |
| **5. Padrón/lista de beneficiarios de la localidad** |

El Padrón de Beneficiarios es un registro o bases de datos de beneficiarios que reciben directa o indirectamente apoyos, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa del que se trate.

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del 8 de noviembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son: Espaciales, de Referencia y Geo estadísticos.

La integración del Padrón de Beneficiarios, particularmente del SIREEA, se realiza con la información que el SEDIF envía al SNDIF quien lo solicita oficialmente a cada instancia ejecutora. Es responsabilidad de cada SEDIF la veracidad, oportunidad y calidad de la información enviada al SNDIF. Así mismo, es responsabilidad tanto de la instancia ejecutora como de la normativa, la protección a los datos personales que se incluyan en este registro.

|  |
| --- |
| 1. **Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control,  y canales de comunicación** |

**Participantes del PDC**

* Instancias **ejecutoras**: Las instancias ejecutoras del Programa (SCD y del SIREEA) son los SEDIF y DIF D.F.
* Instancia **normativa:** La instancia normativa del Programa es el SNDIF, a través de la DGADC; por ello, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo, previsto o no, en las Reglas de Operación vigentes, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.
* Instancias de **control y vigilancia**: Comités Comunitarios de Contraloría Social, Comité de Espacios de Contraloría Social, los OEC y el OIC. El SNDIF dará seguimiento y en su caso sancionaría la operación por fuera de la normativa del Programa.

El SNDIF, a través de la DGADC, da seguimiento y asesoría de la operación del SCD y del SIREEA a través de los responsables designados en los SEDIF, en apego a las Reglas de Operación de estos Subprogramas, iniciando con la elaboración de los proyectos estatales PAT y PIREEA, y posteriormente a través de visitas a los SEDIF y de la recepción y concentración de los informes que elaboran los SEDIF. Es de destacar la celebración de reuniones y encuentros a nivel nacional a los que se convoca a todos los Sistemas Estatales, y en donde se abordan los principales temas, así como a través de las reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF que se celebren durante el ejercicio.

La instancia normativa en su calidad de coordinación del programa establece una mejor comunicación en tanto se elaboren Convenios de Coordinación entre SNDIF y SEDIF, DF, mismos que son necesario para coordinar la operación del Programa y de la contraloría social, entre las diferentes instancias involucradas en la implementación del Programa.

Para ello también es necesario que el SEDIF ratifique ante el SNDIF, mediante una notificación oficial, el “Enlace” del SEDIF en materia de contraloría, para una comunicación fluida y eficaz en el contexto del PDC.

El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o estatales, organizaciones de la sociedad civil, así como con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de las disposiciones contenidas en las actuales Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

|  |
| --- |
| **7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias** |

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto el SEDIF conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

* 1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
  2. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
  3. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y;
  4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

* Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
* FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
* Órgano Interno de Control del SNDIF:

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

|  |
| --- |
| **8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social** |

Se propiciará la participación de los beneficiarios del SCD y del SIREEA, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de acuerdo al Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social que serán validados por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Adaptar y distribuir materiales y formas de comunicación (impresos o electrónicos, dípticos, trípticos, guías, carteles, volantes, perifoneo, publicidad en radios comunitarias, entre otros), con información sobre el SCD, SIREEA y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el Programa, poniendo especial atención y respeto a la diversidad cultural.

El SNDIF tendrá como medios de difusión, presentaciones, electrónicos y reuniones presenciales para realizar diversas actividades de Contraloría Social, entre otras las siguientes:

1. Acompañamiento y promoción, durante las visitas de seguimiento a los SEDIF, sobre la operación del PDC, conveniencia de acciones de Contraloría Social ([[2]](#footnote-2)), explicando las responsabilidades y los mecanismos de realización.
2. Solicitar a los SEDIF información (cuantitativa, cualitativa y financiera) de las acciones de Contraloría Social en la implementación del SCD y SIREEA, de modo de obtener datos relativos a las acciones de CS en las entidades,
3. Incluir en las Reglas de Operación del PDC un numeral referente a la responsabilidad de difundir y operar la Contraloría Social y de igual modo en los Convenios de Coordinación.
4. Los SEDIF deben incluir en el PAT y PIREEA 2016 las acciones para la operación de la CS en el ejercicio presente, es decir, su PETCS.
5. Distribuir a los SEDIF, autoridades y operativos, por vía electrónica los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como la Guía Operativa y el PATCS validado por la SFP,
6. Colocar información referente a la Contraloría Social en el micrositio de la DGADC, que es un espacio electrónico de uso común para comunicación con los SEDIF.
7. Elaborar dos trípticos para enviar a los SEDIF, sobre la importancia de la CS en los dos subprogramas.
8. Capacitar y/o asesorar en las reuniones de carácter nacional a los responsables del desarrollo comunitario de los SEDIF y de las acciones para la implementación de la Contraloría Social en el PDC.
9. Proporcionar a los SEDIF la capacitación y asesoría para la operación y funcionamiento de la Contraloría Social en el SCD y el SIREEA, en reuniones nacionales de alimentación y desarrollo comunitario, y en particular sobre el desempeño y responsabilidad de los Comités.
10. Ratificar la designación del “Enlace” de Contraloría Social por parte del SEDIF, para una ágil y eficiente comunicación en la operación de la CS en los subprogramas del PDC, y,
11. Registrar en el SICS la información obligatoria sobre las acciones de la CS al interior de la operación del Programa.

|  |
| --- |
| **9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres  en la aplicación del programa federal** |

En la introducción de las RO del PDC se afirma que “El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el desarrollo comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible **disminuir las desigualdades** y superar la vulnerabilidad social. El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral **e incluyente**, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

Y en el numeral **4.1.1. Esquema de Acción Comunitaria** de las RO, se sostiene que en Comunidad DIFerente “… se respetan, se aplican y promueven los Derechos Humanos, particularmente aquéllos relacionados con la alimentación, salud, vivienda, educación, ingreso económico, identidad cultural, **equidad de género**, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, entre otros…” Y que se orienta metodológicamente con diversos criterios mínimos, uno de los cuales es “La organización comunitaria para la autogestión. La organización es básica para impulsar procesos de **cohesión social entre las y los integrantes** de una comunidad: procesos que motiven su colaboración para organizarse y formarse con la finalidad de dar continuidad y sustento a las acciones de beneficio colectivo”.

|  |
| --- |
| **ANEXOS** |

GO A1 Ac Reg 2016

GO A2 Ced Vig 2016

GO A3 In An 2016

GO A4 Min Reu 2016

1. “Índices de Marginación CONAPO 2010”. [↑](#footnote-ref-1)
2. El carácter obligatorio de la incorporación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social está determinada en Lineamientos (Diario Oficial de la Federación, 11 abril de 2008), en su segunda disposición. [↑](#footnote-ref-2)